

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO

REF. POI24062034. OPERADOR DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION**1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

Estatal.

**2. MODALIDAD**

Empresa Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.

**3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA**

Operador de Mantenimiento y Fabricación

Las residencias donde no figuran plazas ofertadas podrán ser solicitadas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria podrán incorporarse en concepto de resultas, cumpliendo con los criterios productivos de la Empresa. A fin de que las personas solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución de la presente convocatoria, se relacionan todas las residencias que pueden solicitarse.

**4. PARTICIPANTES**

No podrán participar en la presente convocatoria:

- 1- Las personas trabajadoras que, en el momento de la publicación de la misma, tengan en vigor algún compromiso de permanencia.
- 2- Las personas trabajadoras que les sea de aplicación lo establecido en el apartado 14.6 de Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Si podrán participar aquellas personas trabajadoras pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, no afectados por lo especificado en los dos puntos anteriores.

Así mismo, podrán participar aquellas personas trabajadoras que habiendo participado en la convocatoria de 2022 no obtuvieron plaza en primera residencia.

Las personas trabajadoras solo podrán presentarse a una especialidad, por ser convocatoria única.

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados",

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 21/06/2024 y finalizará el día 06/07/2024, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en

cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de admitidos y excluidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición, que se dirigirán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados.

Pasados los 10 días naturales de reclamaciones se publicará la relación definitiva de admitidos, y que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

**6. CONCEPTO DE RESIDENCIA**

A los efectos de esta movilidad geográfica aquellos centros de trabajo ubicados en una misma provincia se considerarán bajo una misma petición (residencia), siempre que se soliciten de manera correlativa.

En cualquier caso, el trabajador deberá realizar una petición ordenada de centros de trabajo dentro de la misma residencia.

**7. NÚMERO DE PETICIONES**

Las personas trabajadoras que no ostenten residencia transitoria podrán solicitar un máximo de cuatro residencias.

Los trabajadores con residencia transitoria deberán solicitar todas las residencias y centros de trabajo. El centro de trabajo que el trabajador ostenta en la actualidad deberá reflejarse en primera petición, segunda petición, tercera petición o encabezando la cuarta petición.

**8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

A los participantes que tengan la misma especialidad que la plaza convocada, se les asignará 1 punto.

La ordenación de los participantes se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar, a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

## **9. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

La adjudicación de puestos se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se resolverá en primer lugar las residencias que figuran como primera opción en las peticiones solicitadas por los participantes con los criterios del párrafo anterior.

A continuación, se continuará con el proceso adjudicando el resto de residencias que no figuran como primera opción a tenor de la petición de los participantes con los criterios de ordenación del apartado anterior.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 10 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición, que se dirigirán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados."

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria se comunicarán documentalmente a los interesados.

## **10. RESIDENCIA DEFINITIVA.**

En todos los casos se adquirirá residencia con carácter definitivo. Si bien quien no obtenga plaza en la primera petición y tenga carácter de transitorio se podrá presentar en la siguiente convocatoria de movilidad.